



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

Resolución Ejecutiva Regional N° 888-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 21 de Octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

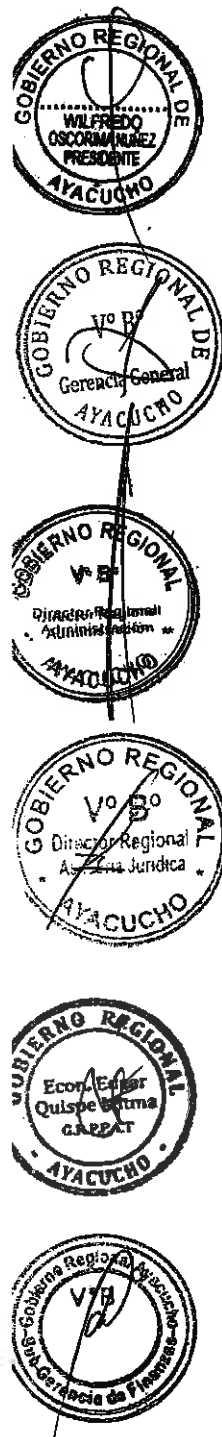
Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la



entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, mediante el Oficio N° 1872-2013-GRA/GG-GRI-SGO, el Sub Gerente de Obras de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la asignación de crédito presupuestal para la ejecución del proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Coracora - Llauca, Sector Condorama - Ccaccella - Peñanegra".

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY.	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000938 MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
5. Gastos Corrientes		S/. 500,000.00
2.3 Bienes y Servicios		S/. 500,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		S/. 500,000.00
TOTAL PLIEGO 444		S/. 500,000.00
		=====

A LA	:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	200 REGIÓN AYACUCHO - TRANSPORTES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0061 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO	:	2.022788 GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS - PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6.000037 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

6. Gastos de Capital	S/. 500,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	500,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200	S/. 500,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 500,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO ESCORIMA NUÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000785

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

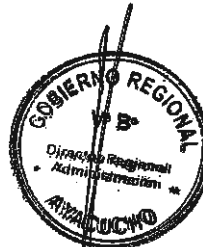
FECHA : 21/10/2013

DOCUMENTO : 107 / 888-2013-GRA/PRES

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 21/10/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : Anulación de Crédito Presupuestal para financiar proyecto de la U.E 200 Transportes (OFICIO N° 1872-2013-GRA/IGG-GRI-SGO)
 TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5000938 22 006 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		
0163 0033390 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE INICIAL Y PRIMARIA CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000	0
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	500,000	0
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	500,000	0
2.3.2.4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	500,000	0
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	500,000	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000118
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 EJECUTORA : 200 REGION AYACUCHO-TRANSPORTES [000772]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/10/2013

DOCUMENTO : 107 / 888-2013-GRA/PRES

MES : OCTUBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 17/10/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : CREDITOS Y ANULACIONES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS.
 TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	ESPE	ESPD		
0061	2022788	6000037	15	033	0065	VIAS DEPARTAMENTALES				
0039	0123934	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-117 CORA CORA - YAUCA TRAMO CONDORAMA - PEÑA NEGRA,								
18	0	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	500,000
	2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							0	500,000
	2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS							0	500,000
	2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL							0	500,000
	2.6.2.3.2.6	CÓSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS							0	500,000
								TOTAL	500,000	

